

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO PRESUPUESTO 2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Informe económico financiero donde se pone de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023

En cuanto a los **INGRESOS**, a continuación para cada uno de los capítulos se describe las bases utilizadas para su evaluación.

En cuanto al Capítulo Primero, **Impuestos Directos**, las estimaciones para el ejercicio 2.023 se han calculado de conformidad con los tipos impositivos y demás elementos de la obligación tributaria previstos para 2023 según las Ordenanzas Municipales correspondientes en cada caso (no han existido modificaciones sustanciales al respecto, ni las que se encuentran en trámite lo son).

Se ha optado por una previsión presupuestaria conforme al criterio de caja. Con ello se pretende una adaptación a los principios de estabilidad presupuestaria y posterior mejora en los resultados de la liquidación.

Se mantienen dudas respecto al impacto que en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana produjo la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 y la aplicación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana", dado que no se ha podido gestionar todo el volumen de devengos producidos con el nuevo sistema ni la totalidad de liquidaciones afectadas por la citada sentencia. Se opta por mantener la previsión menor, al igual que en 2022, por este concepto de ingreso.

En el Capítulo Segundo **Impuestos Indirectos**, en el que se incluye el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se ha efectuado una previsión estimada en relación a la evolución de los ingresos efectuados por tal concepto y la la Ordenanza aprobada.



En el Capítulo Tercero **Tasas y Otros Ingresos**, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio y las recaudaciones respectivas, y las modificaciones operadas en Ordenanzas Fiscales.

En concreto, respecto a la Tasa de Gestión de Residuos, se ha contemplado la previsión de ingresos estimada en el informe económico elaborado por la Intervención Municipal, sin que se haya tramitado modificación de la Ordenanza Fiscal a pesar del desfase previsto en cuanto a la cobertura de los costes del servicio a la vista del citado informe.

El capítulo Cuarto **Transferencias Corrientes** está integrado fundamentalmente por la participación en los tributos del estado. Para su estimación se ha tenido en cuenta la previsión que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 actualmente en tramitación. Igualmente se tiene en cuenta la Disposición adicional septuagésima tercera que incorpora el citado proyecto de ley, relativa a la dotación adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades Locales, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020, en términos similares a la dispuesta para el ejercicio 2022.

Se contemplan las transferencias del ente de saneamiento de la Comunidad Valenciana destinada a la financiación de los gastos de tratamiento de aguas residuales según la propuesta de resolución comunicada para la aprobación de financiación para el trienio 2023-2025.

Se contempla la aportación de la Generalitat Valenciana derivada de Fondo de Cooperación Municipal. E igual importe Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial.

Y en general, se ajustan las previsiones presupuestarias a las subvenciones previstas para el ejercicio (contrato programa servicios sociales, conservatorio, fondo bibliográfico, pacto estado contra violencia de género, etc.).

El capitulo Quinto, **Ingresos Patrimoniales**, contempla los ingresos procedentes principalmente de concesiones administrativas.

El capitulo Sexto, **Ingresos Enajenación inversiones**, correspondiente los ingresos procedentes del patrimonio municipal del suelo.

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los ingresos procedentes de las subvenciones de capitall.





Se consigna subvenciones procedentes de los Fondos EDUSI (al 50% de diversas inversiones, según el anexo correspondiente que consta en el expediente)

Sin olvidar la financiación correspondiente a las obras del Plan Edificant (IES Jaume I de Borriana y CEE Pla Hortolans) financiadas íntegramente por la Generalitat Valenciana.

E igualmento el Plan Provincial de Diputación PPOS AVANÇA bienal (correspondiente a 2023), financiado integramente.

En el Capítulo Octavo, **Activos financieros**, se incluyen los reintegros de pagas anticipadas al personal, que financia el capítulo octavo de gastos por el mismo importe.

El capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se prevé concertar una operación de crédito para financiar parte de las inversiones (según se relaciona en el anexo de inversiones) por un importe de 1.483.475.96 euros

En las aplicaciones de **GASTOS** se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones anuales exigibles. En el Capítulo Primero, **Gastos de Personal**, se han incluido las previsiones para el pago de los salarios del personal, y de los costes de la Seguridad Social.

Sin perjuicio del aumento por trienios de antigüedad, este presupuesto tiene previsto un incremento salarial inicial del 2,5 %, según los presupuestos generales del Estado.

Se incrementa sustancialmente el área de servicios sociales con el objetivo de cumplir la ratio de la normativa de la Generalitat Valenciana.

En el Capítulo Segundo, **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes de suministros de gas, teléfono, energía eléctrica (cuyo incremento ha sido sustancial) y de los gastos de mantenimiento y conservación de los elementos del inmovilizado, gastos en seguros, y previsiones anuales de las distintas concejalias. Igualmente la previsión de los contratos vigentes, con la actualización del IPC (7 % a falta de datos definitivos).

En el Capítulo Tercero, **Gastos Financieros**, se incluyen las cantidades necesarias para el pago de intereses de la deuda, de acuerdo con el cuadro de Anexo de la carga financiera. Es decir, el número de préstamos vivos con las variaciones en los tipos de interés de referencia de los últimos meses y deudas vigentes con respecto al 31/12/2022 y teniendo en cuenta el nuevo préstamo a concertar para parte de las inversiones del ejercicio 2023 (según anexo de la deuda)



En el Capítulo Cuarto, **Transferencias Corrientes**, incluye, como en años anteriores, las aportaciones del Ayuntamiento al Organismo Autónomo, Centre de les Arts Rafael Martí de Viciana, Consorcio Provincial de Bomberos, Federación de Fallas, Comercio, Entidades deportivas, culturales, juveniles o sociales, y destacando las ayudas de alimentación y de emergencia habitacional, así como las bases de subvenciones a diferentes colectivos.

En el Capítulo Sexto, **Inversiones Reales,** cabe señalar que se incluyen inversiones iniciales que se detallan en el ANEXO de Inversiones del Presupuesto 2023, como son: Pavimentación viales, Accesibilidad, Inversiones en equipos informáticos, Adquisición licencias software, Adquisición motocicletas para la policía local, Etilometro, Expropiación terrenos, Ampliación cementerio, Urbanización tramo c/Barranquet y resto del vial puerto-grao.

También cabe destacar las inversiones consecuencia de la inclusión del Ayuntamiento de Burriana en la convocatoria del programa de Estrategia EDUSI (Desarrollo Urbanístico Sostenible Integrado): Burriana ciudad inteligente, Interconexión sedes y Eficiencia energetica en edificacios municipales

Sin olvidar las obras del Plan Edificant financiadas íntegramente a cargo de la Conselleria (IES Jaume I de Borriana y Colegio CEE Pla Hortolans). Y las obras bienales del Plan Provincial de Diputación PPOS Avança, correspondiente al ejercicio 2023.

En el mencionado Anexo de inversiones se detalla igualmente la financiación de todas ellas, siendo que la procedencia de los recursos corresponde principalmente de subvenciones de otras entidades, préstamo, y recursos propios.

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital,** se recogen los gastos de premio dibujo infantil. Y subvenciones por rehabilitación de fachadas.

En el Capítulo Octavo, **Activos Financieros**, se recogen los gastos en concepto de pagas anticipadas al personal establecido en el Convenio del Personal.

En el Capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se recogen los gastos por amortización de la deuda, de acuerdo con el Anexo de la deuda.

El préstamo para financiar parte de las inversiones del ejercicio 2023 tendrá un periodo de carencia, lo que no afectara por ello a gastos en amortizaciones del mismo para este ejercicio.



Asciende el total del Presupuesto del Ayuntamiento ejercicio 2023, a la cantidad de 34.694.056,23 euros, equilibrado en su estado de gastos e ingresos. Y el Presupuesto del Organismo Autónomo Rafael Martí Viciana ejercicio 2023 a 1.168.262,46 euros, igualmente equilibrado en su estado de gastos e ingresos.

El Presupuesto "Consolidado" del ejercicio 2023, asciende a un importe de 35.066.666,90 euros.

Borriana, Documento firmado electrónicamente. LA ALCALDESA

